286

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

DECRETO N. 21.015.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPRESION DE VALORES TURISTICOS (ESTAMPILLAS DE TURISMO) PARA PAGO DE LOS IMPUESTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY 364 Y DECRETO Nº 2009.-

Asunción, 11 de ~~Julio~~ Agosto de 1948.-

Nº 4953

VISTA: la Nota de fecha 24 de Abril p.pdo., de la Dirección General de Turismo(Exp.M.H.Nº 1498/48)en la que solicita la impresión de los valores turísticos (estampillas de turismo) para pago de los impuestos establecidos por la Ley 364 y Decreto Nº 2009, de conformidad con el Decreto Nº 41.330 de fecha 17 de Setiembre de 1931,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase la impresión por los Talleres de Valores Fiscales, con la intervención de la Contraloría Financiera, de los siguientes valores:

De	0.01	ctms.	1/750.000.-
De	0.02	"	300.001/800.000.-
De	0.05	"	1/500.000.-
De	0.10	"	1/400.000.-
De	0.35	"	1/ 70.000.-
De	0.50	"	1/300.000.-
De	0.70	"	1/ 15.000.-
De	1.-	Gs.	1/250.000.-
De	5.-	Gs.	1/ 4.000.-

Art. 2º.-Queda autorizado los Talleres de Valores Fiscales a adoptar el modelo, tamaño y diseño de los valores de referencia de acuerdo con la Dirección General de Turismo.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Natalicio González

SD.